



EXP-UNC 15271/2010 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 13 MAY 2010

VISTO:

Que se ha presentado algún tipo de inconveniente con la devolución de haberes mal liquidados por las distintas Unidades Académicas y Dependencias de esta Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario a los fines de evitar inconvenientes, reglamentar la manera en que se deben llevar a cabo tales devoluciones a los fines de que no queden dudas de su efectivo reintegro a las arcas universitarias;

Que se debe diferenciar entre Reintegros Reales y Reintegros Comunes, tratándose en el primer caso, de agentes que se desvincularon laboralmente de esta Universidad y que deben efectuar reintegros por sumas abonadas en demasía a las que efectivamente le hubiesen correspondido, y en el segundo caso, son todos aquellos agentes que se hallan en relación de dependencia laboral vigente con la Universidad, y que deban reintegrar sumas abonadas en exceso;

Que en todos los casos, a los fines de la debida transparencia, ello debe quedar acreditado mediante depósitos bancarios en cuentas preestablecidas y debe quedar documentado por la dependencia en expediente administrativo, debiendo tomar intervención la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Que la presente, pretende complementar vacíos en el sistema aprobado por la Universidad, referido al procedimiento de liquidación y control de haberes;

Lo informado a fojas 1/2 por la Dirección General de Personal y a fojas 13 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Procedimiento para Reintegros Reales y para Reintegros Comunes sugeridos a fojas 5/7 por la Dirección General de Personal, que se agrega como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que tal procedimiento será de aplicación obligatoria a partir del día 3 de mayo de 2010 para todas las Unidades Académicas, Dependencias, Direcciones, Escuelas, Institutos, etc., que dependan de esta Casa de Altos Estudios, cualquiera sea la situación de revista del agente de que se trate (personal de planta, contratado, becario, pasante, etc.), incluyendo a los agentes desvinculados laboralmente.



Universidad Nacional

2/1

EXP-UNC 15271/2010

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente, tanto por parte de los agentes, como de los ex agentes u oficinas involucradas, será considerada falta grave.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 855

PROCEDIMIENTOS PARA LOS REINTEGROS REALES Y COMUNES

1.-) REINTEGROS REALES

A. CAUSAS:

Los “**Reintegros Reales**”; son los causados por errores en alguna liquidación, debido a renunciaciones o jubilaciones, que se informan en el Sistema Pampa, con posterioridad a la fecha en que hubiera correspondido cargar esa novedad. **El problema sobreviene cuando esa persona ya no tiene un cargo vigente.-**

B.- PROCEDIMIENTO:

- 1.- Cuando la Dependencia detecta un error de este tipo, avisa a la persona que corresponda (ex agente) que debe devolver la cantidad de dinero neto, correspondiente al período detectado.-
- 2.- Confecciona la *Planilla de Reintegro Real* correspondiente, y la eleva, mediante expediente a la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-
- 3.- En esa Dirección, se procede al control y verificación de las Planillas correspondientes, y si fuera necesario, indica las correcciones pertinentes.
- 4.- Si todo está bien, el expediente vuelve a la Dependencia para que continúe su curso.
- 5.- Si se indicó alguna corrección, el expediente, corregido, debe volver a esta Dirección para una nueva verificación. Y vuelto a la Dependencia de origen, proseguir su curso.
- 6.- El ex agente, debe proceder a depositar el monto establecido en la Cuenta Corriente Bancaria N° 1570-213-19001/51, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Córdoba sito en la Calle San Jerónimo N° 30 de esta ciudad; dicha Cuenta Corriente es la Cuenta centralizadora de la Universidad Nacional de Córdoba; para mayor recaudo, se hace presente que dicha cuenta es en pesos y el número de C.U.I.T de la Universidad es el 30-54667062-3.- Posteriormente el agente

deberá entregar la correspondiente Boleta de Depósito en la Dependencia de origen.

7.- La Dependencia debe adjuntar al expediente (de acuerdo a lo convenido con la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional) la boleta, correspondiente al importe de lo adeudado por el ex agente.-

8.- De esta manera, la Tesorería General determinará en qué cuenta de la Universidad Nacional de Córdoba corresponde ingresar el reintegro.-

9.- Vuelve el expediente a esta Dirección de Control y Liquidación de Haberes, a fin de que se realice el proceso final de **Reintegro Real** a fin del recupero de los aportes y contribuciones.-

10.- Cumplido este proceso, debería pasar a la Dirección de Tecnología Informática, para que se realicen las Rectificativas de los aportes y contribuciones ante el AFIP, y así, dar por finalizado todo este proceso.

2.- REINTEGROS COMUNES:

A.- CAUSAS:

Los “**Reintegros Comunes**” se dan cuando un agente en relación de dependencia de esta Universidad, ha percibido de más algún monto.-

B.- PROCEDIMIENTO:

1.- El agente acordara con la Oficina de Sueldos de la Dependencia, la forma de hacer efectivo el Reintegro de lo percibido de más, a través de futuras liquidaciones de haberes en forma porcentual o total según el monto, con un tope máximo de 5 cuotas; destacando que se hace necesario que el agente no reintegre en efectivo lo percibido de más.-

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA CENTRALIZADORA DE LA UNC

C.U.I.T. U.N.C.	30-54667062-3
CUENTA BANCARIA	1570 213 19001/51
TIPO	Corriente
MONEDA	Pesos
CBU	01102132-20021319001511
NOMBRE DEL BANCO	Banco de la Nación Argentina
PAIS	Argentina
SUCURSAL	Córdoba (1570)
DIRECCION DEL BANCO	San Jerónimo Nº 30
PROVINCIA	Córdoba
CIUDAD	Córdoba Capital
CODIGO POSTA	5000